



Riohacha, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUIDO POR ELENA BAUTISTA FLOREZ COLLANTE, actuando en nombre propio y en representación del menor CARLOS ARTURO VILLAZÓN OROZCO CONTRA HERLIN HINOJOSA OLIVEROS, TRINIDAD SALAZAR SEPULVEDA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA RAD: 44-001-31-03-001-2017-00164-00

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 30 de noviembre de 2021-, elevada por la apoderada de la demandante ELENA BAUTISTA FLOREZ COLLANTE, por ser procedente el Juzgado accederá a ella, en consecuencia,

DISPONE

1. ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, elevada por la apoderada de la demandante ELENA BAUTISTA FLOREZ COLLANTE.
2. FÍJESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inicial contemplada en el Art. 372 del Código General del Proceso, el día 15 de marzo del 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020
3. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39ffeb151838a4695b7b96c2235ddaf9a503cc1509c8bf3e7535d51b3ba0417**

Documento generado en 02/12/2021 08:30:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>